



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 09 de Agosto de 1989.

ORDENANZA Nº 1131

VISTO:

Que Mediante Radiograma Nº 584.818 de fecha 24/07/89 la Dirección Provincial de Transporte ha dispuesto la actualización del valor de la Licencia de // conductor; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha fijado mediante Decreto Nº 1047/89 módulos Tributarios por un valor de A 0,45.

Por lo informado, el valor de la licencia de conductor es de 46 módulos // tributarios igual a A 20,70; y en 35 módulos Tributarios el carnet de 4ª categoría, igual a A 15,75.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Fijase en A 0,45 el valor del módulo Tributario establecido para la actualización de la licencia de conductor.

Artículo 2º) Establécese para la licencia de conductor el valor de cuarenta y // seis módulos (46) tributarios, que según el artículo 1º de la presente corresponde a A 20,70 (Austerales : Veinte con setenta centavos); y para carnet de 4ª categoría a treinta y cinco (35) módulos tributarios equivalente a A 15,75 (Austerales: quince con setenta y cinco centavos).

Artículo 3º) Déjase sin efecto toda disposición anterior y contraria a la presente, que estará vigente en esta Comuna a partir del día 10/8/89.

Artículo 4º) Fhase copia de la presente a Sección Rentas y al Dpto. Contaduría.

Artículo 5º) Regístrese y archívese.

ausente
JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo



ausente
JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo